

mayo de 1986 y de 4 de abril y de 19 de septiembre de 1988, que modificaron al mismo; teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.-Queda modificada la lista de variedades comerciales de yeros, con la inclusión de la variedad de esta especie que se relaciona a continuación:

Huly

Segundo.-La fecha de inscripción de la variedad será la de entrada en vigor de la presente Orden.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

#### 6155 ORDEN de 26 de febrero de 1990 por la que se modifica la lista de variedades de guisantes inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Guisantes en el Registro de Variedades Comerciales, y las Ordenes 23 de mayo de 1986 y de 4 de abril y de 19 de septiembre de 1988, que modificaron al mismo; teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.-Queda modificada la lista de variedades comerciales de guisantes, con la inclusión de la variedad de esta especie que se relaciona a continuación:

Jami

Segundo.-La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

#### 6156 ORDEN de 26 de febrero de 1990 por la que se modifica la lista de variedades de habas inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Habas en el Registro de Variedades Comerciales, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, y de 4 de abril y de 19 de septiembre de 1988, que modificaron al mismo; teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.-Queda modificada la lista de variedades comerciales de habas, con la inclusión de la variedad de esta especie que se relaciona a continuación:

Albolafia.

Segundo.-La fecha de inscripción de la variedad será la de entrada en vigor de la presente Orden.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

#### 6157 CORRECCION de errores de la Orden de 5 de marzo de 1990 por la que se regula la concesión de ayuda a la producción de trigo duro, cosecha de 1990 (campana 1990/1991).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 5 de marzo de 1990, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 7 de marzo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo cuarto, en su primera línea, donde dice: «Con el fin de lograr una mejor comprensión de la norma ...», debe decir: «Con el fin de lograr una mejor comprensión de la norma ...».

En la página 6595, aparece el punto segundo donde se explicitan las provincias susceptibles del derecho a la ayuda, debe añadirse a ellas la provincia de Zaragoza.

#### 6158 RESOLUCION de 23 de enero de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Lamborghini», modelo 600.

Solicitada por «Same Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la marca «Same», modelo Frutteto 60 DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Lamborghini», modelo 600, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 60 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 23 de enero de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca .....	«Lamborghini».
Modelo .....	600.
Tipo .....	Ruedas.
Fabricante .....	«Same Trattori, S.p.A.», Treviglio, Bérgamo (Italia).
Motor: Denominación .....	«S+L+H», modelo 1000. 3.A.1.
Combustible empleado .....	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)
55,9	2.381	1.000	204	12	705
59,9	2.381	1.000	-	15,5	760

#### I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a  $1.000 \pm 25$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ..	55,9	2.381	1.000	204	12	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	59,9	2.381	1.000	-	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios.

- a) Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos toma de fuerza y a la barra.

	Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
		Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)
Datos observados...	57,0	2.500	1.050	208	12	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	61,1	2.500	1.050	-	15,5	760
b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.						
Datos observados...	53,7	2.199	540	200	12	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	57,5	2.199	540	-	15,5	760
c) Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.						
Datos observados...	57,0	2.500	614	208	12	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	61,1	2.500	614	-	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor posee una única salida de toma de fuerza sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante: uno principal, de 35 milímetros de diámetro y 21 estrias, y otro secundario, de 35 milímetros de diámetro y seis estrias. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca a 1.000 ó a 540 revoluciones por minuto.

**6159** RESOLUCION de 23 de enero de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Same», modelo Aster 60 VDT.

Solicitada por «Same Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo Frutteto 60 DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Same», modelo Aster 60 VDT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 60 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, lo mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 23 de enero de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca.....	«Same».
Modelo.....	Aster 60 VDT.
Tipo.....	Ruedas.
Fabricante.....	«Same Trattori, S.p.A.», Treviglio, Bérgamo (Italia).
Motor: Denominación.....	S+L+H, modelo 1000, 3.a.l.
Combustible empleado.....	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano; 50.

	Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
		Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

#### I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	55,9	2.381	1.000	204	12	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	59,9	2.381	1.000	-	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observados...	57,0	2.500	1.050	208	12	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	61,1	2.500	1.050	-	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	53,7	2.199	540	200	12	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	57,5	2.199	540	-	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados...	57,0	2.500	614	208	12	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	61,1	2.500	614	-	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor posee una única salida de toma de fuerza sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante: uno principal, de 35 milímetros de diámetro y 21 estrias, y otro secundario, de 35 milímetros de diámetro y seis estrias. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca, a 1.000 ó a 540 revoluciones por minuto.

**6160** RESOLUCION de 15 de febrero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1895/1989, interpuesto ante el Tribunal Supremo.

Recibida comunicación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda), del Tribunal Supremo, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/1895/1989, interpuesto por la Asociación Nacional de Fabricantes de Fertilizantes (ANFFE), sobre revocación de Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación relativa a denegación de subvenciones de los años 1985 y 1986.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comencen ante la Sala, en el plazo de veinte días, a los posibles interesados en el